



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

No. 00/2022  
ASUNTO: AMPARO DE POBREZA  
SOLICITANTE: NORA HIMELDA ROJAS DÍAZ  
AUTO SUST. 0020

De acuerdo con el escrito presentado por la señora NORA HIMELDA ROJAS DÍAZ, mediante el cual solicita se le conceda AMPARO DE POBREZA y se le designe Abogado Defensor, se dispone:

- Conceder el AMPARO DE POBREZA, a la señora NORA HIMELDA ROJAS DÍAZ.
- En consecuencia, oficiar a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, con el fin de que le designen un apoderado.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –  
Cundinamarca, 28 de enero de 2022 Notificado por anotación en  
ESTADO No. 004 de la misma fecha a las 8:00 am.